

## Resolución Gerencial General Regional

N° 206 - 2008 - GRH/GGR

HUÁNUCO, 28 MAR. 2008

VISTO:

El Informe N° 260-2008-GRH/GRI, de fecha 17 de marzo del 2008, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 224-2007-GRH/GGR, de fecha 21 de junio del 2007, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Acceso de la Población a los Servicios de Atención de Salud Materno Infantil de los Establecimientos de Salud de Chorropampa, Santa Martha, San Juan del Codo y Nueva Esperanza - "Puesto de Salud de San Juan del Codo", ubicado en la Localidad de San Juan del Codo, en el Distrito Codo del Pozuzo, Provincia de Puerto Inca y Región Huánuco, por el monto de S/. 376,219.96 (Trescientos Setenta y Seis Mil Doscientos Diecinueve y 96/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de junio del 2007 y a ejecutarse por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 588-2007-GRH/GGR, de fecha 20 de noviembre del 2007, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 42 (Cuarenta y Dos) días calendario, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CHORROPAMPA - SANTA MARTHA - SAN JUAN DEL CODO Y NUEVA ESPERANZA - "PUERTO DE SALUD DE SAN JUAN DEL CODO", a partir del 20.11.2007 al 31.12.2007;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 748-2007-GRH/GGR, su fecha 28 de diciembre del 2007, se Aprueba la Paralización de la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CHORROPAMPA - SANTA MARTHA - SAN JUAN DEL CODO Y NUEVA ESPERANZA - "PUERTO DE SALUD DE SAN JUAN DEL CODO", a partir del 01 de diciembre del 2007 hasta el 29 de febrero del 2008;

Que, con Informe N° 001-2008-GRHCO-GRI/SGEO-JECT-RO, su fecha 10 de marzo del 2008, dirigido a la Sub Gerencia de Estudios y Obras, el Residente de Obra, comunica, el reinicio de la Obra a partir del 10 de marzo del 2008, teniendo como fecha de término el 09 de abril del 2008 (31 días calendario), en atención a que de los 42 días calendario aprobados, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 588-2007-GRH/GGR, de fecha 20 de noviembre del 2007, sólo se ejecutó 11 días, restando 31 días calendario de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 01 aprobado;

Que, mediante el documento del visto, dirigido al Gerente General Regional, el Gerente Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 1122-2008-GRH-GRI/SGEO, de fecha 10 de marzo del 2008, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, solicita que a través del presente acto administrativo, se apruebe el Reinicio de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD



GERENCIA GENERAL REGIONAL

DE CHORROPAMPA – SANTA MARTHA – SAN JUAN DEL CODO Y NUEVA ESPERANZA – “PUESTO DE SALUD DE SAN JUAN DEL CODO”, a partir del 10 de marzo del 2008, teniendo como fecha de término el 09 de abril del 2008 (20 días calendarios); siendo así, deviene en necesario emitirse la correspondiente Resolución;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25º, 26º, 41º inciso b) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR/GRH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR, el REINICIO de la OBRA: “MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CHORROPAMPA SANTA MARTHA – SAN JUAN DEL CODO Y NUEVA ESPERANZA – “PUESTO DE SALUD DE SAN JUAN DEL CODO”, con efectividad al 10 de marzo del 2008, teniendo como fecha de término el 09 de abril del 2008 (31 días calendarios); según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Obras, y demás Órganos correspondientes del GOBIERNO REGIONAL HUANUCO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**  
*Juan Esteban Nalvarto*  
Econ. Mag. Juan Esteban Nalvarto  
Gerente General Regional

